



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 OCT. 1983

Expte. N° 156/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 184-DGA-83, del 24 de Mayo pasado, recaída a Fs. 16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el pago de la factura de la / firma CIENTIFICA NOROESTE S.R.L. con domicilio en J.M. Leguizamón N° 1451 de esta ciudad, por la suma equivalente a \$a. 1.380,00 correspondiente a los trabajos de reparación efectuados al equipo de Espectrofotómetro de Absorción Atómica -Perkins-Elmer de la Facultad de Ciencias Naturales, y que fueran conformados por el Dr. Ricardo R. Sureda, Director de la carrera de Geología, a Fs. 11;

Que encontrándose el expediente en Tesorería General de esta / Casa, para el pago de la respectiva factura, no lo hizo al advertir que el propietario de la firma adjudicataria se desempeña como profesor de la Universidad, lo que presuntivamente configuraría la conducta prohibida por el artículo 28, inciso b), del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley N° 22.140;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen a Fs. 23 estableció que / debía abonarse la suma de \$a. 1.380,00 adeudada, sin perjuicio de tener presente la circunstancia denunciada por Tesorería General, aconsejando la instrucción de un sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar / responsabilidades;

Que ante una situación similar (en expediente N° 313/82), esta Universidad efectuó una consulta al Tribunal de Cuentas de la Nación, sobre si era aplicable el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública a los docentes de esta Casa, habiéndose expedido manifestando que es de aplicación a los docentes de las Universidades las restricciones impuestas por el artículo 28, inciso b), y c), de la Ley N° 22.140, en cuanto prohíben al personal contratar con / la Administración en el orden nacional, provincial o municipal;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades correspondientes ante el hecho referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Designar a la Dra. Silvia Beatriz PAZ de IRRAZABAL, Asesora Jurídica de la Universidad, en el carácter de instructora del citado sumario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución a la representación fiscal de la Universidad en el Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a la instrucción del sumario a los fines consiguientes.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENNA
RECTOR

RESOLUCION N° 558-83